

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TAB - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900023625
Fecha de solicitud	29/09/2025
Nombre del solicitante	Natalia Bolaños Alfaro
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

	<p>Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos tales como la disponibilidad de una plataforma o sitio web para acceder a servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana.</p> <p>Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital.</p> <p>Por lo que se solicita la siguiente información respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL le agradecemos su atención.</p> <p>8.a. Si en la materia CIVIL se permite el desahogo de pruebas confesionales o testimoniales a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes.</p> <p>8.b. Si en la materia CIVIL se permite llevar a cabo audiencias durante el juicio a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes.</p> <p>9. Si en la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia en la materia CIVIL se permite presentar promociones en un rango de 24 horas o bien, si existe alguna restricción para poder presentar promociones en cualquier hora del día y en cualquier día. Es decir, si está disponible la plataforma o sitio web las 24 horas del día, independientemente de que la fecha y hora de recepción de la promoción pueda ser hasta el día/hora hábil siguiente a la presentación. Por ejemplo, si la plataforma permite que presente una promoción un domingo a las 23.45 horas, aunque la hora de registro de recepción de la promoción sea del lunes a las 9.00 horas.</p> <p>10.a. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente electrónico en la materia CIVIL.</p> <p>10.b. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente físico en la materia CIVIL.</p> <p>11. Si se permite realizar notificaciones de forma electrónica en la materia CIVIL y, en caso de que sea afirmativo, explicar cuál es la mecánica para realizar notificaciones que según la ley deban ser de carácter personal.</p> <p>12.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios y sistemas de conexión con otras autoridades locales (p. ej. Registro Civil, Secretarías de estado) para la comunicación, notificación o realización de diligencias entre ellas, para la materia CIVIL</p> <p>12.b. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios o sistemas de conexión electrónica con otras autoridades foráneas (p. ej. Poder Judicial de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Servicio de Administración Tributaria, Poderes Judiciales de otras entidades federativas) para la comunicación, notificación o realización de entre ellas (p. ej. exhortos, solicitudes de información) en la materia CIVIL</p>
Información requerida	13. Informar si se prestan servicios de orientación y/o asesoría jurídica gratuita a través de la plataforma



## Acuse de registro de solicitud de información pública

	de servicios de justicia en línea o e-Justicia, sobre la materia CIVIL.
Información requerida	14. Si es posible consultar de manera remota o vía internet las listas diarias de acuerdos emitidas por los órganos jurisdiccionales en la materia CIVIL. 15. Informar si existen en las oficinas de los tribunales o juzgados equipo de cómputo y conexión a internet para presentar demandas o contestación de demandas y promociones por parte de los particulares en la materia CIVIL.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	20	27/10/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5	06/10/2025
Incompetencia	3	02/10/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el Órgano Garante.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900023625  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/234/2025  
Acuerdo con Oficio No.: PJT/OAJ/UT/209/2025  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Villahermosa, Tabasco a 23 de octubre de 2025.

**CUENTA:** Con el oficio: TSJ/DTIC/1060/2025, signado por el Lic. Elvis Pereyra Culebro Director de Tecnologías de la Información y comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900023625**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900023625**, recibida el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco a las catorce horas con nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...**Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos tales como la disponibilidad de una plataforma o sitio web para acceder a servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana.**

**Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital.**

**Por lo que se solicita la siguiente información respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL le agradecemos su atención.**

**8.a. Si en la materia CIVIL se permite el desahogo de pruebas confesionales o testimoniales a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes.**

**8.b. Si en la materia CIVIL se permite llevar a cabo audiencias durante el juicio a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes.**

**9. Si en la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia en la materia CIVIL se permite presentar promociones en un rango de 24 horas o bien, si existe alguna restricción para poder presentar promociones en cualquier hora del día y en cualquier día. Es decir, si está disponible la plataforma o sitio web las 24 horas del día, independientemente de que la fecha y hora de recepción de la promoción pueda ser hasta el día/hora hábil siguiente a la presentación. Por ejemplo, si la plataforma permite**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**que presente una promoción un domingo a las 23.45 horas, aunque la hora de registro de recepción de la promoción sea del lunes a las 9.00 horas.**

**10.a. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente electrónico en la materia CIVIL.**

**10.b. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente físico en la materia CIVIL.**

**11. Si se permite realizar notificaciones de forma electrónica en la materia CIVIL y, en caso de que sea afirmativo, explicar cuál es la mecánica para realizar notificaciones que según la ley deban ser de carácter personal.**

**12.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios y sistemas de conexión con otras autoridades locales (p. ej. Registro Civil, Secretarías de estado) para la comunicación, notificación o realización de diligencias entre ellas, para la materia CIVIL**

**12.b. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios o sistemas de conexión electrónica con otras autoridades foráneas (p. ej. Poder Judicial de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Servicio de Administración Tributaria, Poderes Judiciales de otras entidades federativas) para la comunicación, notificación o realización de entre ellas (p. ej. exhortos, solicitudes de información) en la materia CIVIL**

**13. Informar si se prestan servicios de orientación y/o asesoría jurídica gratuita a través de la plataforma de servicios de justicia en línea o e-Justicia, sobre la materia CIVIL.**

**14. Si es posible consultar de manera remota o vía internet las listas diarias de acuerdos emitidas por los órganos jurisdiccionales en la materia CIVIL.**

**15. Informar si existen en las oficinas de los tribunales o juzgados equipo de cómputo y conexión a internet para presentar demandas o contestación de demandas y promociones por parte de los particulares en la materia CIVIL...(sic)...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 36, 37 y 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/DTIC/1060/2025	Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Elvis Pereyra Culebro

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

#### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 139 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

**ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LIC. MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. -----**  
-----**CONSTE.**



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 23 de octubre de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900023625. -----

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*



Villahermosa, Tabasco, octubre 01 de 2025.

OFICIO No. PJT/OAJ/UT/087/2025

**ELVIS PEREYRA CULEBRO**  
DIRECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/234/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**“...Estamos realizando una investigación académica sobre justicia digital, que comprende distintos elementos tales como la disponibilidad de una plataforma o sitio web para acceder a servicios en línea del Poder Judicial de las entidades federativas de la República Mexicana.**

**Para una investigación más puntual y certera, se están realizando solicitudes por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia con la finalidad de recabar información sobre la existencia de los distintos elementos de lo que forma parte de la justicia digital.**

**Por lo que se solicita la siguiente información respecto de su Poder Judicial local y en cuanto a la materia CIVIL le agradecemos su atención.**

**8.a. Si en la materia CIVIL se permite el desahogo de pruebas confesionales o testimoniales a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes.**

**8.b. Si en la materia CIVIL se permite llevar a cabo audiencias durante el juicio a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes.**

**9. Si en la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia en la materia CIVIL se permite presentar promociones en un rango de 24 horas o bien, si existe alguna restricción para poder presentar promociones en cualquier hora del día y en cualquier día. Es decir, si está disponible la plataforma o sitio web las 24 horas del**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**día, independientemente de que la fecha y hora de recepción de la promoción pueda ser hasta el día/hora hábil siguiente a la presentación. Por ejemplo, si la plataforma permite que presente una promoción un domingo a las 23.45 horas, aunque la hora de registro de recepción de la promoción sea del lunes a las 9.00 horas.**

**10.a. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente electrónico en la materia CIVIL.**

**10.b. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente físico en la materia CIVIL.**

**11. Si se permite realizar notificaciones de forma electrónica en la materia CIVIL y, en caso de que sea afirmativo, explicar cuál es la mecánica para realizar notificaciones que según la ley deban ser de carácter personal.**

**12.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios y sistemas de conexión con otras autoridades locales (p. ej. Registro Civil, Secretarías de estado) para la comunicación, notificación o realización de diligencias entre ellas, para la materia CIVIL**

**12.b. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios o sistemas de conexión electrónica con otras autoridades foráneas (p. ej. Poder Judicial de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Servicio de Administración Tributaria, Poderes Judiciales de otras entidades federativas) para la comunicación, notificación o realización de entre ellas (p. ej. exhortos, solicitudes de información) en la materia CIVIL**

**13. Informar si se prestan servicios de orientación y/o asesoría jurídica gratuita a través de la plataforma de servicios de justicia en línea o e-Justicia, sobre la materia CIVIL.**

**14. Si es posible consultar de manera remota o vía internet las listas diarias de acuerdos emitidas por los órganos jurisdiccionales en la materia CIVIL.**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**15. Informar si existen en las oficinas de los tribunales o juzgados equipo de cómputo y conexión a internet para presentar demandas o contestación de demandas y promociones por parte de los particulares en la materia CIVIL...(sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **13 de octubre del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



**PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE TABASCO**

C.p. Archivo

**MARÍA CECILIA RAMÍREZ CANO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio **PJT/OAJ/UT/087/2025** de fecha 01 de octubre de 2025, mediante el cual solicita información referente a una investigación académica sobre Justicia digital... Al respecto se remiten las respuestas correspondientes a las preguntas de su cuestionario:

**8.a. Si en la materia CIVIL se permite el desahogo de pruebas confesionales o testimoniales a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes.**

R. Actualmente no se permite el desahogo de audiencias a través de Videollamadas, videoconferencias o equivalentes.

**8.b. Si en la materia CIVIL se permite llevar a cabo audiencias durante el juicio a través de videollamadas, videoconferencias o equivalentes.**

R. Actualmente no se permite el desahogo de audiencias a través de Videollamadas, videoconferencias o equivalentes.

**9. Si en la plataforma o sitio web de justicia digital o e-Justicia en la materia CIVIL se permite presentar promociones en un rango de 24 horas o bien, si existe alguna restricción para poder presentar promociones en cualquier hora del día y en cualquier día. Es decir, si está disponible la plataforma o sitio web las 24 horas del día, independientemente de que la fecha y hora de recepción de la promoción pueda ser hasta el día/hora hábil siguiente la presentación. Por ejemplo, si la plataforma permite que presente una promoción un domingo a las 23.45 horas, aunque la hora de registro de recepción de la promoción sea del lunes a las 9.00 horas.**

R. Actualmente no es posible presentar Promociones en Línea, solo físicamente.

**10.a. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente electrónico en la materia CIVIL.**

R. En el sistema de consulta de Expedientes (SCJEN), se puede consultar expedientes electrónicos y recibir notificaciones de manera electrónica.

**10.b. Si es posible consultar en línea o vía electrónica el expediente físico en la materia CIVIL.**

R. En el sistema de consulta de Expedientes (SCJEN), se puede consultar expedientes electrónicos y recibir notificaciones de manera electrónica.

**11. Si se permite realizar notificaciones de forma electrónica en la materia CIVIL y en caso de que Sea afirmativo, explicar cuál es la mecánica para realizar notificaciones que según la ley deban ser de carácter personal.**



Tel. 993 592 2780 ext. 4070 Y 4072

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

R. El TSJ, ofrece la consulta de los acuerdos emitidos por los jueces de Primera Instancia, en las materias civil, familiar y oral mercantil en el sistema de Consulta de Expediente Judicial Electrónico y Notificaciones "SCEJEN". En la siguiente URL: <https://eje.tsj-tabasco.gob.mx/>  
La mecánica y lineamientos para las notificaciones y consultas de expedientes se encuentran descritas en el acuerdo 03/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura, que puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/4e52debacc051e3c332b6ca4ef391b2f.pdf>

**12.a. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios y sistemas de conexión con otras autoridades locales (p. ej. Registro Civil, Secretarías de estado) para la comunicación, notificación o realización de diligencias entre ellas, para la materia CIVIL**

Actualmente no se cuentan con convenios con otras instituciones en la materia civil.

**12.b. Si el Tribunal Superior de Justicia o el Poder Judicial de la entidad federativa cuenta con convenios o sistemas de conexión electrónica con otras autoridades foráneas (p. ej. Poder Judicial de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Servicio de Administración Tributaria, Poderes Judiciales de otras entidades federativas) para la comunicación, notificación o realización de entre ellas (p. ej. exhortos, solicitudes de información) en la materia CIVIL**

Actualmente no se cuentan con convenios con otras instituciones en la materia civil.

**13. Informar si se prestan servicios de orientación y/o asesoría jurídica gratuita a través de la plataforma de servicios de justicia en línea o e-Justicia, sobre la materia CIVIL.**

R: En la página del Poder Judicial del Estado de Tabasco se cuenta con asesoría jurídica gratuita a través de la plataforma de WhatsApp y una línea telefónica dedicada para la atención ciudadana.

**14. Si es posible consultar de manera remota o vía internet las listas diarias de acuerdos emitidas por los órganos jurisdiccionales en la materia CIVIL.**

R: En la página del Poder Judicial del Estado de Tabasco existe un apartado para poder consultar las listas de acuerdos diarias en el siguiente enlace: <https://tsj-tabasco.gob.mx/lista-de-acuerdos/>

**15. Informar si existen en las oficinas de los tribunales o juzgados equipo de cómputo y conexión a Internet para presentar demandas o contestación de demandas y promociones por parte de los particulares en la materia CIVIL... (sic).**

R: En los Juzgados se cuenta con equipo de cómputo y conexión a internet que solo puede ser usado por personal de nuestra institución, mas no así por los particulares.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ELVIS PEREYRA CULEBRO

DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

